



**NOTIFICACION de Acuerdo de ADJUDICACIÓN de la prestación del servicio de arrendamiento de soportes publicitarios durante el Campeonato Mundial Femenino de Hockey 2022 Terrassa del 1 al 17 de julio de 2022.**

En fecha 21 de abril de 2022, la **RFEH** publicó en el Perfil del Contratante, la convocatoria del concurso referido en el presente título, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirían el mismo.

Se presentaron, antes de la fecha límite (06 de mayo de 2022 a las 08:01h), como entidades licitadoras:

1. **PUBLISERVEI, S.L.** cuya candidatura fue presentada en el Perfil del contratante en fecha 05 de mayo de 2022, a las 14.38 horas.
2. **NIVELL PUBLICITARI DIGITAL, S.L.**, cuya candidatura fue presentada en el Perfil del contratante en fecha 05 de mayo de 2022, a las 15.56 horas.
3. **SUNDIS, S.A.**, cuya candidatura fue presentada en el Perfil del contratante en fecha 05 de mayo de 2022, a las 16.39 horas.
4. **DOUBLET IBERICA, S.A.**, cuya candidatura fue presentada en el Perfil del contratante en fecha 05 de mayo de 2022, a las 18.26 horas.

En fecha 10 de mayo de 2022, a las 12:30 horas, se convocó a las referidas entidades para proceder a la apertura virtual, mediante la plataforma Teams, de los **SOBRE A**, relativo a la Documentación formal, consistente en una Declaración Responsable (Anexo 2 del Pliego de Cláusulas administrativas) y una Autorización de notificación por medios exclusivamente electrónicos (Anexo 4 al Pliego de Cláusulas administrativas) y de los **SOBRE B**, relativo a la Documentación económica y técnica (Anexo 3 y documentación técnica).

Estando válidamente constituida la Mesa de Contratación, a las 12:37 horas, se procedió a la apertura de los **SOBRE A**, mediante la función de compartir pantalla con todos los asistentes.

Se comprobó que todos los licitadores habían presentado correctamente los referidos documentos formales, por lo que se admitieron sus candidaturas al concurso, quedando provisionalmente admitida y sujeta a ulterior aceptación la candidatura de **DOUBLET IBERICA, S.A.**, la cual se confirmaría posteriormente al comprobarse que sí había presentado la documentación formal debidamente firmada, aunque durante la sesión, por causas técnicas, no se pudo apreciar la existencia de las firmas digitales.



En la misma fecha, a las 12:45 horas, se procedió a la apertura virtual de los **SOBRE B**, relativo a la Documentación económica y técnica (Anexo 3 y documentación técnica).

Se comprobó la presentación por parte de la licitadora **PUBLISERVEI, S.L.**:

1. Oferta económica (Anexo 3), debidamente firmada.
2. Presupuesto desglosado, debidamente firmado.
3. Memoria técnica descriptiva del servicio.
4. Cuatro certificados sobre la calidad del material suministrado.
5. Descripción de los recursos humanos para la ejecución del contrato.
6. Condiciones de carácter medioambiental que se tendrán en cuenta para desarrollar el servicio.

En cuanto a la licitadora **NIVELL PUBLICITARI DIGITAL, S.L.**, presentó:

1. Oferta económica (Anexo 3), debidamente firmada.
2. Propuesta económica desglosada por precios.
3. Memoria técnica descriptiva del servicio.
4. Descripción de la calidad y sostenibilidad del material suministrado.
5. Descripción de los recursos humanos para la ejecución del contrato.
6. Condiciones de carácter medioambiental que se tendrán en cuenta para desarrollar el servicio.

Por lo que respecta a **SUNDIS, S.A.**, presentó:

1. Oferta económica (Anexo 3), debidamente firmada.
2. Propuesta económica desglosada por precios.
3. Memoria técnica descriptiva del servicio.
4. Descripción de la calidad y sostenibilidad del material suministrado.
5. Descripción de los recursos humanos para la ejecución del contrato.
6. Condiciones de carácter medioambiental que se tendrán en cuenta para desarrollar el servicio.
7. Documento solicitando la confidencialidad de los anteriormente mencionados.

Por último, por parte de la licitadora **DOUBLET IBERICA, S.A.**, se presentó:

1. Oferta económica (Anexo 3), debidamente firmada.
2. Propuesta económica desglosada por precios.
3. Memoria técnica descriptiva del servicio.
4. Descripción de la calidad y sostenibilidad del material suministrado.
5. Descripción de los recursos humanos para la ejecución del contrato.
6. Condiciones de carácter medioambiental que se tendrán en cuenta para desarrollar el servicio.
7. Presentación corporativa sobre la licitadora.



Dada la longitud y complejidad de la documentación presentada, la Mesa decidió suspender el acto con el objetivo de proceder a su análisis y valoración.

Reanudada la sesión el día 18 de mayo de 2022, a las 13:03 horas, la Mesa comunicó a las empresas licitadoras la puntuación otorgada a sus propuestas, de conformidad con los criterios de valoración de aplicación automática recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo 1):

<b>Publiservei, SL</b>	<b>Puntuación</b>	
Oferta económica	40,00	38,42
Memoria descriptiva de la prestación del servicio	30,00	30,00
Condiciones de carácter medio ambiental	10,00	10,00
Recursos humanos para la ejecución	10,00	10,00
Calidad i sostenibilidad del material	10,00	10,00
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>98,42</b>

<b>Nivell Publicitari Digital, SL</b>	<b>Puntuación</b>	
Oferta económica	40,00	33,14
Memoria descriptiva de la prestación del servicio	30,00	30,00
Condiciones de carácter medio ambiental	10,00	10,00
Recursos humanos para la ejecución	10,00	10,00
Calidad i sostenibilidad del material	10,00	10,00
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>93,14</b>

<b>Sundis, SA</b>	<b>Puntuación</b>	
Oferta económica	40,00	33,35
Memoria descriptiva de la prestación del servicio	30,00	30,00
Condiciones de carácter medio ambiental	10,00	10,00
Recursos humanos para la ejecución	10,00	10,00
Calidad i sostenibilidad del material	10,00	10,00
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>93,35</b>

<b>Doublet Iberica, SA</b>	<b>Puntuación</b>	
Oferta económica	40,00	40,00
Memoria descriptiva de la prestación del servicio	30,00	30,00
Condiciones de carácter medio ambiental	10,00	10,00
Recursos humanos para la ejecución	10,00	10,00
Calidad i sostenibilidad del material	10,00	10,00
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

A la vista del resultado, la Mesa de contratación calificó las ofertas en el siguiente orden: en primer lugar, la de **DOUBLET IBERICA, S.A.**; en segundo lugar, la de **PUBLISERVEI, S.L.**; en tercer lugar, la de **SUNDIS, S.A.**, y, en último lugar, la de **NIVELL PUBLICITARI DIGITAL, S.L.**; y propuso a la RFEH la adjudicación del contrato a la entidad **DOUBLET IBERICA, S.A.**

En fecha 23 de mayo de 2022, se requirió a **DOUBLET IBERICA, S.A.** para que, en el plazo de 10 días hábiles, presentase la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos



previos y constitución de garantía definitiva (Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), extremo que cumplió debidamente en tiempo y forma.

En fecha 08 de junio de 2022, revisada y analizada detenidamente por parte de la RFEH, tanto la oferta de **DOUBLET IBERICA, S.A.** como la documentación posteriormente requerida, la RFEH, en su condición de órgano de contratación, acepta la propuesta elevada por la Mesa de contratación y **ACUERDA:**

1. **DESCARTAR** la candidatura de **PUBLISERVEI, S.L.**, por los siguientes motivos:
  - a. Oferta económica más elevada que la del licitador propuesto para la adjudicación.
2. **DESCARTAR** la candidatura de **NIVELL PUBLICITARI, S.L.**, por los siguientes motivos:
  - a. Oferta económica más elevada que la del licitador propuesto para la adjudicación.
3. **DESCARTAR** la candidatura de **SUNDIS, S.A.**, por los siguientes motivos:
  - a. Oferta económica más elevada que la del licitador propuesto para la adjudicación.
4. **ADJUDICAR a la licitadora DOUBLET IBERICA, S.A.** el *“Contrato de prestación del servicio de arrendamiento de soportes publicitarios durante el Campeonato Mundial Femenino de Hockey 2022 Terrassa del 1 al 17 de julio de 2022”*.

La adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el **plazo de 15 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 44 de la LCSP, contra la presente decisión de adjudicación cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de alzada impropio, ante el Consejo Superior de Deportes, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso administrativo que tenga por conveniente a sus intereses.

Para que conste a los efectos oportunos, en Terrassa a 09 de junio de 2022.

Fdo. Oscar Gallego